

SECRETARÍA GENERAL

JLMG/ne

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día <u>VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE</u>, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fecha 22 de diciembre de 2009, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2010, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos favorables de los 15 Diputados Provinciales del Grupo del Partido Popular y del Diputado Provincial del Grupo Solución Independiente, que suman 16, y la abstención de los 9 Diputados Provinciales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2010, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", según el resumen por Capítulos que a continuación se detalla, y someterlo a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.



## PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1° IMPUESTOS DIRECTOS	7.173.000				7.173.000
CAPITULO 2° IMPUESTOS INDIRECTOS	4.076.720				4.076.720
CAPITULO 3° TASAS Y OTROS INGRESOS	12.004.265	717.440			12.721.705
CAPITULO 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.169.797	5.144.292	1.000.000	4.316.958	56,997.131
CAPITULO 5° INGRESOS PATRIMONIALES	1.405.652	217.800			1.623.452
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6° ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.794.604				8.794.604
CAPITULO 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.181.782	1.200.000			24.381.782
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAPITULO 8° ACTIVOS FINANCIEROS	1.598.124				1.598.124
CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	15.335.404	2.800.000			18.135.404
TOTAL INGRESOS	128.739.348	10.079.532	1.000.000	4.316.958	135.501.922



## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL	43.083.331	740.652	204.000		44.027.983
CAPITULO 2° GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	13.959.910	3.799.120	468.000		18.227.030
CAPITULO 3°,- GASTOS FINANCIEROS	881.694				881.694
CAPITULO 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.830.142	1.376.000	300.000	4.316.958	10.189.184
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 6° INVERSIONES REALES	40.636.378	4.097.760	28.000		44.762.138
CAPITULO 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.314.613	66.000			9.380.613
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAPITULO 8° ACTIVOS FINANCIEROS	1.662.024				1.662.024
CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	6.371.256				6.371.256
TOTAL GASTOS	128.739.348	10.079.532	1.000.000	4.316.958	135.501.922



SECRETARÍA GENERAL

<u>Segundo</u>.- Prestar asimismo aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de enero de 2010

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis Mª González de Miguel